

# GACETA LEGISLATIVA



**Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela**

*Caracas, martes 8 de septiembre de 2020 - N° 30*

## Sumario

DESIGNACIÓN COMO GOBERNADOR POR VENEZUELA ANTE EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) DEL CIUDADANO CARLOS VECCHIO

PROCURADURÍA ESPECIAL DE LA REPÚBLICA. PER-P-067



DESPACHO DE LA PRESIDENCIA  
República Bolivariana de Venezuela

Caracas, 1 de septiembre de 2020

Estimado  
**Carlos Vecchio**  
C.I. 6.633.107  
Presente.-

Reciba un cordial saludo,

Me dirijo a usted en mi condición de Presidente Encargado de la República Bolivariana de Venezuela, contando con la aprobación de la Asamblea Nacional y al amparo de nuestra Constitución Nacional, a fin de notificar su designación como Gobernador por Venezuela ante el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) con fundamento en el artículo VIII, Sección 2, literal a) del Convenio Constitutivo del BID, y también como Gobernador ante la Corporación Interamericana de Inversiones (CII o BID Invest), conforme al artículo IV, Sección 2, literal b), del Convenio Constitutivo de esa Corporación, todo ello con fecha efectiva a partir del 2 de septiembre de 2020.

Esta designación supone el compromiso por parte del Gobierno Legítimo y la Asamblea Nacional en dar continuidad a nuestra participación y representación ante el BID.

En este sentido, esperamos contar con usted para consecución de las metas trazadas por nuestro Gobierno Legítimo en este tema. Sin más a que hacer referencia, me despido ratificando mis sentimientos de estima y consideración.

Atentamente,

**Juan Guaidó**

Presidente de la Asamblea Nacional

Presidente (E) de la República Bolivariana de Venezuela



HB99EIIUCJH810920



OFICINA DEL PROCURADOR ESPECIAL  
República Bolivariana de Venezuela

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
OFICINA DEL PROCURADOR ESPECIAL  
PER-P-067 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020

El Procurador Especial **ENRIQUE J. SÁNCHEZ FALCÓN**, designado mediante Decreto Presidencial de fecha 23 de junio del 2020, publicado en la Gaceta Legislativa No. 24, de fecha primero (1º) de julio de 2020, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 15 literal "b" del *Estatuto que rige la transición hacia la democracia para restablecer la vigencia de la Constitución*, publicado en la Gaceta Legislativa No. 1, de fecha 06 de febrero de 2019, y en el artículo 48.12 de la *Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República*, publicada en la Gaceta Oficial No. 6.220 extraordinaria, de fecha 15 de marzo de 2016.

#### Resuelve

Delegar en el ciudadano **JOSE GREGORIO CUMARE HERNÁNDEZ**, venezolano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, titular de la Cédula de Identidad V.-17.822.998, pasaporte No. 096948271, en su condición de Encargado de Negocios y Jefe de la Misión Diplomática de la República Bolivariana de Venezuela (Venezuela) en el Estado Plurinacional de Bolivia, por designación del Comisionado Especial para las Relaciones Exteriores, Julio Andrés Borges Junyent, mediante Nota Diplomática No. CAN-20-0047, de fecha 25 de junio de 2020, dirigida a la Excelentísima Karen Longaric Hernández, Ministra de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia, debidamente acreditado mediante Carnet Diplomático No. A005880, la representación judicial y extrajudicial, según corresponda, de los derechos e intereses de la República Bolivariana de Venezuela en el Estado Plurinacional de Bolivia, ante cualquier autoridad judicial, pública o privada, empresa privada, pública o mixta, corporación pública, privada o mixta, institución bancaria y ante cualquier persona natural o jurídica, a los fines de solicitar y obtener toda la información relativa a bienes muebles y/o inmuebles, títulos, cuentas bancarias, activos financieros o de cualquier otra naturaleza, derechos



OFICINA DEL PROCURADOR ESPECIAL  
República Bolivariana de Venezuela

o intereses, que pertenezcan o puedan pertenecer, o sobre los cuales posea o pueda poseer o corresponder derechos a la República Bolivariana de Venezuela, sus órganos o instituciones (con o sin personalidad jurídica), empresas del Estado, y cualesquiera empresas, corporaciones o entidades en que éstas tengan participación accionaria, directa o indirectamente, o cualesquiera forma de participación, asociación o agremiación. Además de la República, se delega la representación de las empresas del Estado venezolano, a título enunciativo, PETRÓLEOS DE VENEZUELA, S.A. (PDVSA); PETROQUIMICA DE VENEZUELA, S.A. (PEQUIVEN), BANCO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL (BANDES), MONOMEROS COLOMBO VENEZOLANOS, S.A. (MONOMEROS), o sus filiales, entre otras. En ejercicio de esta delegación, podrá adoptar todas las decisiones necesarias e indispensables para la obtención de la información requerida, dirigir todo tipo de peticiones, incluyendo las acciones extrajudiciales o judiciales necesarias para tal fin. No obstante, no podrá desistir, transar o convenir sin la notificación expresa y por escrito al Presidente Encargado de Venezuela. Para cumplir con esta delegación, podrá asistirse del o los abogados de su preferencia, pero no podrá comprometer el pago de honorarios profesionales sin el previo procedimiento establecido en la Ley Especial de Contrataciones Públicas Asociadas a la Defensa, Recuperación, Aseguramiento y Resguardo de los Activos, Bienes e Intereses del Estado Venezolano en el Extranjero, y la autorización expresa del Procurador Especial de la República.

Enrique J. Sánchez Falcón

Procurador Especial de la República Bolivariana de Venezuela